

## B) Disposiciones y Actos

### Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social

- 170** *Resolución de 18 de enero de 2021 del Secretario General Técnico del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social por la que se ordena la publicación del Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social de fecha 30 de diciembre de 2020 por el que se aprueba la resolución parcial de la Convocatoria Pública de Concesión de Becas para la Escolarización en el curso escolar 2019-2020 en el primer ciclo de educación infantil en centros de titularidad privada del municipio de Madrid.*

Con fecha 30 de diciembre de 2020 ha sido dictado por el Delegado del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, el siguiente Decreto por el que se resuelve parcialmente la Convocatoria Pública de Concesión de Becas para la Escolarización en el curso escolar 2019-2020 en el primer ciclo de educación infantil en centros de titularidad privada del municipio de Madrid:

**PRIMERO.-** La concesión de las subvenciones detalladas en el cuadro del Anexo I "Listado parcial de beneficiarios de la convocatoria pública de concesión de becas para la escolarización en el curso escolar 2019-2020 en el primer ciclo de educación infantil en centros de titularidad privada del municipio de Madrid", comprensiva de todos los solicitantes que han acreditado reunir los requisitos para la concesión de la ayuda, así como la cuantía fijada para cada uno de ellos.

**SEGUNDO.-** Disponer un gasto por las cantidades que figuran en el Anexo I, a favor de los relacionados en el mismo, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/180/323.01/482.01 "Becas", del programa "Centros Docentes Enseñanza Infantil y Primaria" de la Dirección General de Familias, Infancia, Educación y Juventud del Presupuesto Municipal de 2020, como beneficiarios en la Resolución Parcial de la convocatoria pública de concesión de becas para la escolarización en el curso escolar 2019-2020 en el primer ciclo de educación infantil en centros de titularidad privada del municipio de Madrid.

Contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

1. Recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado el presente decreto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que se dicte y notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo en este caso interponer contra la desestimación presunta recurso contencioso-administrativo dentro del plazo de seis meses ante el órgano jurisdiccional competente a que se refiere el siguiente apartado (artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

2. Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente decreto (artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). El recurso se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su sede el órgano que hubiere dictado la disposición o el acto originario impugnado (artículos 8.1, y 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Todo ello sin perjuicio de que el interesado utilice cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Madrid a 18 de enero de 2021.- El Secretario General Técnico del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, José Ángel Manzano García.

## ANEXO I

Listado parcial de beneficiarios de la convocatoria pública de concesión de becas para la escolarización en el curso escolar 2019-2020 en el primer ciclo de educación infantil en centros de titularidad privada del municipio de Madrid.

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CUANTÍA
1	BAZO GARCÍA, LUIS	***8836**	800,00 €
2	BESADIO ALVAREZ, PABLO	***9079**	700,00 €
3	DIAZ GIMENEZ, CRISTINA	***4688**	800,00 €
4	GAROZ SANCHEZ, MARIANO	***9159**	700,00 €
5	GOMEZ JIMENEZ, JOSE CARLOS	***7468**	700,00 €
6	GONZALEZ GALLEGO, LAURA	***7437**	500,00 €
7	MERCHAN MOÑUX, CARLA	***9737**	600,00 €
8	OLIVEIRA SANTOS, SAMUEL LAURISTON	***3820**	600,00 €
9	PEREZ ACEVEDO, MIGUEL ANGEL	***0978**	700,00 €
10	RECIO GOMEZ, LAURA	***4586**	600,00 €
11	RIVERO GARCIA, CARLOS	***0218**	700,00 €
12	ROMERO SANZ, VICTOR MANUEL	***8508**	700,00 €
13	TOLEDO DOMINGUEZ, ANDRES	***8438**	700,00 €
14	VARGAS BELLIARD, ELAINE YULISSA	***8779**	700,00 €